

Información del Acta del Consejo de Facultad
Sesión Ordinaria N°2 17.03.2017

En conformidad al artículo 13 de reglamento de la Facultad, la sesión se realizó bajo la presidencia del decano Miguel Mejía Puentes.

Aprobación de Actas

Se mantiene pendientes de revisión las actas correspondientes a las sesiones del 9 de diciembre de 2016 y del 24 de febrero de 2017.

Informes

El Decano expuso las medidas de urgencia tomadas por la suspensión de actividades en la Universidad de los días 17, 18 y 19 de marzo a consecuencia de los efectos de la Corriente del Niño. Por cuestión de sentido común tuvo que tomar la decisión de suspender las actividades académicas (pregrado y educación continua) desde las 6:00 p.m. del 16 de marzo. Incluso desde ese día la Universidad tuvo a bien de permitir la salida del personal administrativo con domicilio en zonas afectadas a partir de las 4:30 p.m. con tolerancia de dos horas para el ingreso. Informó que los profesores deberán formular las reprogramaciones necesarias y difundirlas a través de la Secretaría Académica.

Orden del Día

1. Resultados de la matrícula 2017-1

El Secretario Académico, ingeniero José Bazán, proyectó una estadística histórica y actualizada de la población estudiantil de la Facultad, de EE.GG.CC. y de cada especialidad. Los consejeros observaron el bajo número de alumnos en algunas especialidades.

No obstante, los consejeros estimaron que como órgano de gobierno el Consejo de Facultad debe tomar la iniciativa para que se inicie un proceso de mejora en los resultados de la población estudiantil de Estadística, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de las Telecomunicaciones. Finalmente, el Consejo de Facultad acordó que se solicite un informe al Coordinador de Sección de estas especialidades, explicando las razones de los resultados obtenidos y las acciones que precisan o se están tomando para revertir la situación presentada. El plazo para el envío de dicho informe es de 60 días calendario.

2. Propuesta de actualización del Reglamento de la Facultad

Se aprobaron las siguientes modificaciones en el Reglamento de la Facultad:

Artículo	Modificación
3	<i>Se agrega:</i> Ingeniería Biomédica
4	<i>Se agregan:</i> - Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Biomédica - Ingeniero Biomédico
23	<i>Se actualizan las funciones del Director de Estudios en los incisos f, g y h:</i> f) Aprobar las modalidades de evaluación de los cursos.

	<p>g) Atender a los alumnos en lo referente a retiros académicos, cambios de especialidad y reprogramación de exámenes ante inasistencia justificada.</p> <p>h) Representar al Decano cuando así se lo solicite.</p>
39	<p><i>Se actualiza el artículo en conformidad a lo establecido en Estatuto de la PUCP:</i></p> <p>Los representantes de los alumnos en los órganos de gobierno de la Universidad están impedidos de desempeñar cargo o actividad rentada en la Universidad durante su mandato ni durante el año calendario siguiente al término de éste, salvo en el caso de ser instructor, jefe de práctica o cualquier otro tipo de asistente de docencia o de investigación.</p>
42	<p><i>Se actualiza el artículo relacionándolo con el reglamento a aplicar:</i></p> <p>Los alumnos de la Facultad de Ciencias e Ingeniería pueden, matricularse en asignaturas de otras unidades, si a juicio de los Decanos respectivos no hay incompatibilidad ni recargo excesivo de trabajo. Toda convalidación o reconocimiento de cursos se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CURSOS de la Universidad.</p>
45	<p><i>Se agregan las modalidades de enseñanza en la PUCP:</i></p> <p>La Facultad de Ciencias e Ingeniería ofrece al estudiante un régimen de estudios flexible que le permite estructurar su programa semestral de estudios, elegir cursos y regular su carga académica según sus intereses y posibilidades, con las limitaciones que establecen el presente Reglamento y las normas pertinentes. Los estudios se realizan en las modalidades siguientes: presencial, semipresencial o a distancia.</p>
46	<p><i>Se retirarán los cursos de formación complementaria a partir del ciclo 2017-2:</i></p> <p>Los cursos que conforman los planes de estudio de cada una de las especialidades de la Facultad son de dos tipos: los propios de la especialidad elegida, obligatorios y electivos; y los electivos de libre disponibilidad.</p> <p>Los estudios de pregrado se pueden diseñar según módulos de competencia profesional. A la conclusión de los estudios de dichos módulos, el alumno puede tramitar un certificado que facilite su inserción al mercado laboral.</p>
68	<p><i>Se actualizan los incisos a y b, sobre requisitos para obtener el Grado de Bachiller:</i></p> <p>a) Haber aprobado los cursos y actividades que conforman el plan de estudios de la especialidad respectiva, el cual incluye alcanzar el nivel intermedio en idioma Inglés, concluido y acreditado por la unidad responsable establecida por la Universidad.</p> <p>b) Aprobar un trabajo de investigación.</p>
69	<p><i>Se actualiza el texto inicial y se modifica el inciso c, para optar el título profesional:</i></p> <p>Para optar el título de Licenciado o de Ingeniero en alguna especialidad se requiere haber obtenido el grado de Bachiller en Ciencias con mención en la especialidad correspondiente, haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad y alguna de las siguientes alternativas:</p> <p>c) sustentar ante un Jurado un trabajo desarrollado en la Diplomatura de Especialización o de Especialización Avanzada en conformidad a las NORMAS PARA OPTAR A TÍTULO PROFESIONAL BAJO LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE UNA DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN.</p>

Adicionalmente, se acordó que antes de proceder a la modificación de las Normas Relativas al Sistema de Evaluación, en próxima sesión se revisen los términos a utilizar para el denominado “reclamo” de las evaluaciones, su procedimiento de revisión y dictamen final.

3. Propuesta de titulación por aprobación de Diplomaturas

Los señores consejeros tomando en cuenta que los cursos de especialización en gestión deben considerarse diplomaturas, dado que desde su inicio por su rigurosidad académica culminaban con la expedición de diplomas a quienes aprobaban satisfactoriamente la currícula, acordaron que se modifique las **NORMAS PARA OPTAR A TÍTULO PROFESIONAL BAJO LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE UNA DIPLOMATURA O DE UN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN** y que se denominen en adelante **NORMAS PARA OPTAR A TÍTULO PROFESIONAL BAJO LA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE UNA DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN**.

Asimismo, luego de opinar sobre las modificaciones a aplicarse a los artículos de dichas normas, consideraron necesario que en una próxima sesión se formule una propuesta para el artículo 9 referido a los cursos de especialización que fueron autorizados con anterioridad a la existencia de las normas. Tras la revisión de dicha propuesta se acordará el dictamen final sobre todo el documento.

4. Varios

El doctor Miguel Mejía comentó que tuvo una reunión con los coordinadores de especialidad sobre los cambios de los planes de estudios en EE. GG. CC. Éstos conllevan que a partir del semestre 2017-2 los planes de estudios de la Facultad no incluyan a los cursos de formación complementaria. El Director de Estudios informó que los coordinadores tenían plazo hasta el 3 de abril para proponer los cambios y solicitó que la próxima sesión esté referida exclusivamente a la revisión de los catorce planes de estudios de la Facultad, los consejeros aceptaron dicha solicitud.